COMANDANCIA

CONTRATO N° 57/2012

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA LONAS GUARANI DE DANIEL RAMÍREZ CANDIA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 "ADQUISICION DE CARPAS" ID 230.857.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director **PAULINO ROJAS FIGUEREDO**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 892.872, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **LONAS GUARANI de Daniel Ramírez Candia**, domiciliada en Atilio Galfre N° 538 e/ Lomas Valentinas, Teléf.: 525.008, RUC: 1.120.995-0, representada por el señor **DANIEL RAMIREZ CANDIA** en su carácter de propietario, con cédula de identidad N° 1.120.995, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo 3 - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato firmado;
- Oferta;
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas;
- Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto 399 Fuente de Financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales y Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto total de **G. 27.600.000** (Guaraníes veintisiete millones seiscientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.857.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2012, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue recomendada por el Informe de Evaluación de fecha 27 de abril del 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de julio de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LONAS GUARANÍ										
Ítem	**Prog.**	**Código De Catálogo**	**Descripción**	**U. M.**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	2.4	30151901-002	Carpa de plástico	unidad	unidad	16	Viniforte	Brasil	1.200.000	19.200.000
2	1.3	30151901-002	Carpa de plástico	Unidad	Unidad	8	Viniforte	Brasil	600.000	4.800.000
3	1.3	30151901-002	Carpa de plástico	Unidad	Unidad	3	Viniforte	Brasil	1.200.000	3.600.000
Total										**27.600.000**

COMANDANCIA

CONTRATO N° 57/2012

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

* **Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional**
  Dirección: Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala Tel.: (021) 200.626
* **Programa 2.4 Formación y Capacitación ISEPOL -Colegio de Policía**
  Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete – Luque Tel.: (021) 670.978

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICABLE.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley N° 2051/03.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **5%** del valor total del presente contrato.

11. RETENCIONES.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de mayo del 2012.

DANIEL RAMIREZ CANDIA
C.I. Nº 1.120.995
LONAS GUARANÍ

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

PAULINO ROJAS FIGUEREDO
Comisario General Director
Comandante Policía Nacional